

## **BASES Y REQUISITOS PROYECTO COMERCIO RURAL:**

La **Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR)**, ha puesto en marcha un SERVICIO DE ASESORAMIENTO PERSONALIZADO Y MEJORA EMPRESARIAL PARA EL COMERCIO RURAL DE LA PROVINCIA. Una actuación que se desarrollará en el primer semestre del 2019 a modo de proyecto piloto, y cuyo objetivo es trabajar de forma personalizada con **12 comercios, localizados en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia**.

Los comercios que deseen participar deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Deberán tener consideración de PYME (anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 <http://www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf>) o autónomo<sup>1</sup>.
- Pertenecer al Grupo 47 en el Censo del CNAE-2009 o que estén dadas de alta en el IAE en los epígrafes 64, 65 ó 66 (se excluyen las farmacias), de la Sección Primera del Anexo I del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Debido a la limitación de participantes en este proyecto piloto restringida a 12 participantes y con el objeto de dar cabida a las seis áreas territoriales provinciales: Merindades, Ribera del Duero, Arlanza, Amaya Camino, Demanda Pinares y Bureba, **se seleccionarán dos comercios por área** que cumpliendo con los requisitos establecidos, hayan realizado su inscripción en tiempo y forma.

Finalizado el plazo de inscripción, el Comité Técnico de Valoración de Sodebur, realizará la valoración de las candidaturas presentadas, siendo la encargada de realizar la selección de los 12 establecimientos que participarán en este proyecto piloto en base a criterios de oportunidad y necesidad de las diferentes áreas comarcales. La información que se valorará en la selección será, entre otras, el número de trabajadores, la previsión de inversión y continuidad del establecimiento, la complementariedad de la oferta del área de influencia... y todos aquellos factores considerados propicios para su participación.

---

<sup>1</sup> Efectivos y límites financieros que definen las categorías de empresas 1. La categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones EUR o cuyo balance general anual no excede de 43 millones EUR. 2. En la categoría de las PYME, se define pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones EUR. 3. En la categoría de las PYME, se define microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones EUR.

En el supuesto de que existan establecimientos que cumpliendo los requisitos y habiendo solicitado su participación en el plazo establecido, quedasen excluidos, estos pasarán a formar parte de una lista de reserva, que prioritariamente accederán al programa en el caso de baja de algún solicitante o en futuros proyectos de similares características liderados por SODEBUR.

El periodo para inscribirse será del **11 al 28 de febrero de 2019**. La solicitud de inscripción deberá remitirse por correo electrónico a [iecom@iecom.es](mailto:iecom@iecom.es).